

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 08 de Junio del año 2018 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del despacho de la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida 22 de Enero No. 1, Colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos, personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN3/SEQ-2018, relativa a la **Adquisición de Uniformes Escolares para la Secretaría de Educación**; se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen Técnico-Económico que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, derivado de las propuestas presentadas por las empresas: **Assis tu Vestir S.A. de C.V.**; **Diego Alejandro Perera Martínez**; **Logotipo de precisión S.A. de C.V.**; **Impulsora Textil del Sureste S.A. de C.V.**; **Ana Josefa Peralta Alonzo**; **Innovasa de México S.A. de C.V.**; **Servicios coordinados de seguridad privada CARPO S.A. de C.V.**; **Arenales Textil S.A. de C.V.** y **Ernesto Canul Yam**; mismas que fueron aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, para su revisión y análisis detallado.

I.- Del resultado del análisis, de la documentación de las propuestas técnicas presentadas, se resolvió lo siguiente:

 **Impulsora Textil del Sureste, S.A. de C.V.**

- 1.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:
- Playera tipo polo: No presentó la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
 - Pantalón / Short falda / Short: No presentó la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y no cumple con la norma **NMX-A-3801 -INNTEX-2012**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa **Impulsora Textil del Sureste, S.A. de C.V.**, de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así como de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación.

 **Assis tu Vestir, S.A. de C.V.**

1.- Referente al punto VII de los requisitos técnicos de las bases de licitación, solo presenta acuse de recibo de declaración mensual y no la copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de Abril.

2.- Del análisis de las muestras presentadas:

- Pantalón para niño: No presenta ninguna presilla.

3.- Del análisis de imagen institucional:
Playera escolar tipo polo para niño.

- El color amarillo de las líneas del cárdigan no es el solicitado en las bases; su tonalidad es más oscura con un ligero vicio al color naranja, siendo un amarillo pálido el correcto.
- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

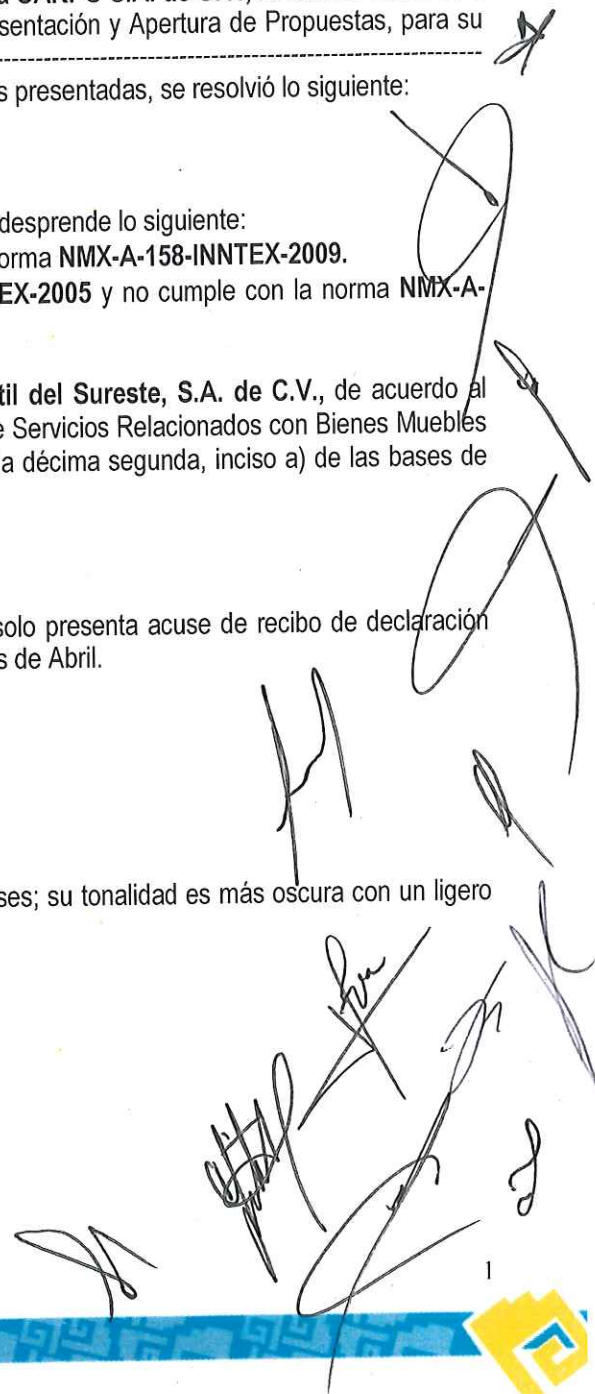
Pantalón escolar para niño.

- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Short escolar para niño.

- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Playera escolar tipo polo para niña:



- El color amarillo de las líneas del cardigán no es el solicitado en las bases; su tonalidad es más oscura con un ligero vicio al color naranja, siendo un amarillo pálido el correcto.
- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Short falda para niña:

- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

4.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa **Assis tu Vestir, S.A. de C.V.**, de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación. ✖

✚ Logotipo de Precisión, S.A. de C.V.

1.- Referente al punto XIII de los requisitos técnicos de las bases de licitación, manifiesta que ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto a esta convocatoria. En el documento adjunto, de igual manera declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores, la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios. Sin embargo no anexan dichos documentos.

2.- Del análisis de las muestras presentadas:

- Short falda para niña: Presenta solo dos tablonos y presenta bolsa en diagonal.
- Short escolar para niña: Presenta bolsas en diagonal.
- Pantalón para niño: No presenta ninguna presilla.
- Etiquetas o adhesivos: Etiquetas presentadas con el logo institucional de la Ceiba y la leyenda "Más y mejores oportunidades".

3.- Del análisis de imagen institucional:

Playera escolar tipo polo para niño.

- El color turquesa requerido para las líneas del color cardigán no es el correcto. Tampoco concuerda con el Pantone enviado por el proveedor.
- La calidad de la sublimación no cumple con los requerimientos debido a que no permite visualizar los dos tonos de color verde en las hojas de la ceiba ni la sombra interna en su tronco.
- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Pantalón escolar para niño.

- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Short escolar para niño.

- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Playera escolar tipo polo para niña.

- El color turquesa requerido para las líneas del color cardigan no es el correcto. Tampoco concuerda con el Pantone enviado por el proveedor.

- La calidad de la sublimación no cumple con los requerimientos debido a que no permite visualizar los dos tonos de color verde en las hojas de la ceiba ni la sombra interna en su troco.
- Etiquetas y/o adhesivo: Incluye etiqueta con imagen institucional.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa Logotipo de Precisión, S.A. de C.V., de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así como de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación.

 **Innovasa de México, S.A. de C.V.**

1.- Referente al punto II de los requisitos técnicos de las bases de licitación, declara que cuenta con una reforma al acta constitutiva en la cual describe el objeto social relacionado al objeto de la presente licitación. Sin embargo esta reforma no se presenta en el paquete correspondiente.

2.- Referente al punto XXI de los requisitos técnicos de las bases de la presente licitación, las especificaciones de la propuesta técnica no contemplan los cambios realizados en la junta de aclaraciones.

3.- Referente al punto XXIV de los requisitos técnicos de las bases de la presente licitación, en relación a las muestras:

- Short de niño: No presenta cierre ni botón al frente, así como tampoco cuenta con las bolsas en diagonal, como se solicita en el anexo 1 de las bases y en la Junta de Aclaraciones.

4.- Del análisis de las muestras presentadas:

- Short falda para niña: Presenta solapa de tres tablones separada y unida a la pretina con botón, presenta bolsas en ambos costados, presenta dobladillo de 1.5 cm.
- Pantalón para niño: Presenta dobladillo de 2 cm.
- Short escolar para niño: Presenta bolsas ocultas y no en diagonal sin cierre ni botón.

5.- Del análisis de imagen institucional:

Playera escolar tipo polo para niño.

- El libramiento perimetral requerido para el escudo de armas y la ceiba no cumple con los parámetros solicitados de 0.5 cm.
- El escudo de armas del Estado y la Ceiba no son los oficiales; el escudo de armas no cuenta con el periodo de la Administración actual y la Ceiba debe de decir "Más y mejores oportunidades".


Playera escolar tipo polo para niña.

- El libramiento perimetral requerido para el escudo de armas y la ceiba no cumple con los parámetros solicitados de 0.5 cm.
- El escudo de armas del Estado y la Ceiba no son los oficiales; el escudo de armas no cuenta con el periodo de la Administración actual y la Ceiba debe de decir "Más y mejores oportunidades".


6.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005**, la norma **NMX-A-3801 -INNTEX-2012** y la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
- Pantalón / Short falda / Short: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-3801 -INNTEX-2012**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa Innovasa de México, S.A. de C.V., de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado


de Quintana Roo; así como también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación. 

 **Ernesto Canul Yam.**

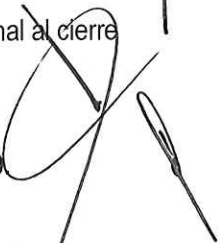
1.- Referente al punto VI de los requisitos técnicos de las bases de licitación, presenta discrepancia del inventario final entre el balance general al 31 de Mayo del 2018 y estado de resultados del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2018. 

2.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No presentó la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y no cumple con la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
- Pantalón / Short falda / Short: No presentó la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005**.


Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la persona física Ernesto Canul Yam, de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así como también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación. 

 **Diego Alejandro Perera Martínez.**

1.- Referente al punto VI de los requisitos técnicos de las bases de licitación, presenta discrepancia del inventario final al cierre al 31 de Mayo del 2018, entre el estado de resultados y estado de situación financiera. 

2.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
- Pantalón / Short falda / Short: No presentó la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la persona física Diego Alejandro Perera Martínez, de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación. 

 **Servicios Coordinados de Seguridad Privada CARPO, S.A. de C.V.**

1.-Referente al punto V de los requisitos técnicos de las bases de licitación, presenta que no cuenta con activos tales como maquinaria.

2.- Referente al punto XXI de los requisitos técnicos de las bases de licitación, las especificaciones de la propuesta técnica, no contempla los cambios realizados en la Junta de Aclaraciones.

3- Del análisis de las muestras presentadas:

- Short falda para niña: Presenta solapa de tres tablonces separada y unida a la pretina con botón, presenta bolsas en ambos costados, presenta dobladillo de 1.5 cm.
- Pantalón para niño: Presenta dobladillo de 2 cm.
- Short escolar para niño: Presenta bolsas ocultas y no en diagonal.

4.- Del análisis de imagen institucional:
Playera escolar tipo polo para niño.



- El libramiento perimetral requerido para el escudo de armas y la ceiba no cumple con los parámetros solicitados de 0.5 cm.
- El escudo de armas del Estado y la Ceiba no son los oficiales; el escudo de armas no cuenta con el periodo de la Administración actual y la Ceiba debe de decir "Más y mejores oportunidades".

5.- Playera escolar tipo polo para niña.

- El libramiento perimetral requerido para el escudo de armas y la ceiba no cumple con los parámetros solicitados de 0.5 cm.
- El escudo de armas del Estado y la Ceiba no son los oficiales; el escudo de armas no cuenta con el periodo de la Administración actual y la Ceiba debe de decir "Más y mejores oportunidades".

6.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
- Pantalón / Short falda / Short: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-3801 -INNTEX-2012**.
- Cárdigan (Puños y cuellos): No presenta la norma **ME-5.4-29**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa Servicios Coordinados de Seguridad Privada CARPO, S.A. de C.V., de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así como también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación.

 **Arenales Textil, S.A. de C.V.**

1.- Referente al punto VI de los requisitos técnicos de las bases de licitación, presenta que no cuenta con activos tales como maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte, entre otros.

2.- Del análisis de las muestras presentadas:

- Short falda para niña: Presenta solo dos tablonés.
- Pantalón para niño: Presenta dobladillo de 5 cm.

3.- Del análisis de imagen institucional:

Playera escolar tipo polo para niño.

- Los colores turquesa y azul no son los requeridos para las líneas de color del Cardigan, así mismo no se encuentran ubicados en el orden solicitado.
- El escudo de armas del Estado y la Ceiba no son los oficiales; el escudo de armas no tiene la forma oficial en la parte baja y tampoco cuenta con los 11 rayos de sol en la parte superior que representa a los Municipios Estatales. La sublimación de la Ceiba no cuenta con la calidad requerida, no hay diferencia entre el azul y el turquesa del texto y de las olas.

4.- Del análisis de informe original de resultados de las pruebas de laboratorio se desprende lo siguiente:

- Playera tipo polo: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y no presentó la norma **NMX-A-158-INNTEX-2009**.
- Pantalón / Short falda / Short: No cumple con la norma **NMX-A-177-INNTEX-2005** y la norma **NMX-A-3801 -INNTEX-2012**.

Por lo que se determina **desechar** la propuesta de la empresa Arenales Textil, S.A. de C.V., de acuerdo al artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; así también, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda, inciso a) de las bases de este procedimiento de licitación.

Ana Josefa Peralta Alonzo

La persona física Ana Josefa Peralta Alonzo cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la cláusula décima primera de las bases de la presente licitación.

Encontrándose en la posibilidad de presentar propuestas para este proceso de licitación toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Del resultado del análisis técnico realizado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo en coordinación con la Dirección de Imagen del Ejecutivo y el Gobierno del Estado, se procedió a realizar el análisis Económico.

Análisis Económico:

En esta etapa, se procedió al análisis de las propuestas económicas que fueron recepcionadas, desglosándose lo siguiente:

CUADRO ECONÓMICO

Proveedor	Monto de la Propuesta antes de I.V.A.				Total
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	
Ana Josefa Peralta Alonzo	\$40,363,200.00	\$30,635,550.00	\$19,217,250.00	\$10,021,266.00	\$100,237,266.00

II.- Derivado de lo anterior, y una vez analizada la propuesta, Se determina **adjudicar** el contrato correspondiente al licitante; **Ana Josefa Peralta Alonzo**; por cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la cláusula décima primera de las bases de la presente licitación. Ya que presenta la propuesta técnica económica solvente y que se apega en su totalidad a las necesidades de la convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la cual garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato; por lo tanto, se determina adjudicar la presente licitación por la cantidad de \$100,237,266.00 (Son: Cien Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N. antes de I.V.A.-----

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para el licitante ganador, obligándose este para con la convocante a firmar el contrato correspondiente el día de hoy a las 16:00 horas en esta misma sala, así mismo deberá presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total del contrato, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que deberá otorgarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.-----


Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, por los que en el acto intervinieron, siendo las 10:20 horas del propio día que lleva por fecha la presente actuación.-----

“POR LA CONVOCANTE”



C. Mariana Gómez Solís

Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Oficialía Mayor



Lic. Ileana Karime del Angel Coral

Jefa de Departamento de Normatividad, en representación de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información, de la Oficialía Mayor

“POR EL ÁREA TÉCNICA”



Lic. Miguel Arroyo Martínez

Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación



Lic. Miguel Arturo Aguilar Cheluja

Jefe de Departamento de Coordinación y Logística de la Dirección de Imagen del Ejecutivo y el Gobierno del Estado

“POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO”



Francisco Lima Xoc

Auditor del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor

“POR LOS OBSERVADORES”



L.C.C. Gloria Esther Torres Alonso

En representación del Colegio de Contadores Públicos



Hector Santín Gómez

En representación de los Padres de Familia de Quintana Roo

“POR LOS LICITANTES”




Carlos Manuel Crespo Palma
En representación de la Empresa
Assis tu Vestir, S.A. de C.V.




Eric Martínez González
En representación de la Empresa
Innovasa de México, S.A. de C.V.


Alberto Medina Zamudio
En representación de la empresa
Logotipo de precisión S.A. de C.V.



Ernesto Canul Yam
Persona física



Pedro Antonio Quintal Loeza
En representación de la persona física
Ana Josefa Peralta Alonzo.



Diego Alejandro Perera Martínez
Persona física

Santiago Gómez González
Representante legal de la empresa
Arenales Textil, S.A. de C.V.



Luis Fernando Vargas Arguez.
En representación de la empresa
Servicios Coordinados de Seguridad Privada CARPO, S.A. de
C.V.